

- Departamento de Investigación Forestal de Valonsadero de la Junta de Castilla y León. Carretera N-234, Km 356. Apartado de correos 175. (Soria). Tfno. 975 228 190
- Centro de Interpretación de las Especies Micológicas. Carretera de Alcañices s/n. Rabanales. Tfno.: 980 682 015
- Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora. Tfno.: 980 559 600
- Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Alcañices. Tfno.: 980 680 386
- Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Tábara. Tfno.: 980 590 413
- Guardia Civil. Centro Operativo de Servicios. Tfno.: 062
- Instituto Nacional de Toxicología. Tfno. 915 620 420
- Emergencias. 112

Asociaciones Micológicas:

- Asociación Micológica de Aliste, Tábara y Alba "Boletus edulis". Centro de Interpretación de las Especies Micológicas. C/Carretera de Alcañices s/n. 49519 Rabanales. Tfno. 980 682 015
- Asociación Micológica Zamorana. Apartado de Correos 394. 49080. Zamora. Tfno. 607 929 285
- Asociación Micológica de Sanabria y La Carballeda "Amigos de la Bota". C/Mayor nº 1. 49349. Anta de Rioconejos. Tfno. 654 412 058 / 980 624 817
- Asociación Micológica Benaventana. Avda. Cañada la Visana nº 20 Portal 2, 1 P. 49600. Benavente. Tfno. 609 881 955
- Asociación Micológica "Grupo Adalia". C/El Sol nº 6. 49800. Toro (Zamora). Tfno. 635 817 329 / 980 692 282

Establecimientos que ofrecen menús Micológicos en la Unidad de Gestión:

- Hostal-Restaurante "Los Castaños". Trabazos. Tfno. 980 681 068
- Hostal-Restaurante "El Cruce". Trabazos. Tfno. 980 681 094
- Restaurante Los Perales. San Vitero. Tfno. 980 681 437
- Restaurante Asador Casa Alfonso. San Vitero. Tfno. 980 681 478
- Restaurante Casa Fidel. San Vitero. Tfno. 980 681 471
- CTR Veniata (sólo alojados). San Pedro de la Herrerías. Tfno. 980 683 378
- Restaurante Bera. Sejas de Aliste. Tfno. 980 682 661
- CTR Hotel-Restaurante El Roble. Tábara. Tfno. 980 590 300

Actividades Micológicas en la Unidad de Gestión:

- Naturaliste Gestión Turística. Alcañices. Tfno. 646 560 702 / 635 478 554
- Asociación de Guardas de Campo Micología y Medio Ambiente. San Vitero. Tfno. 630 358 928

NOMBRE	LOCALIDAD	HORARIO EXPEDICIÓN
AYUNTAMIENTO DE MAHÍDE	MAHÍDE	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
BAR CISA	MAHÍDE	L a D 10:00 a 22:00
AYTO DE RIOFRÍO	RIOFRÍO	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
BAR LA CORTINA	RIOFRÍO	L a D 10:00 a 22:00
AYTO DE SAN VITERO	SAN VITERO	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
RESTAURANTE LOS PERALES	SAN VITERO	L a D 8:00 a 00:00
RESTAURANTE CASA FIDEL	SAN VITERO	L 10:00 a 16:00 M a D 10:00-23:00
RESTAURANTE ASADOR CASA ALFONSO	SAN VITERO	L a D 09:00 a 23:30
GASOLINERA CRISMAOIL	SAN VITERO	L a D 7:00 a 23:00
AYTO DE FERRERUELA DE TÁBARA	FERRERUELA DE TÁBARA	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
AYTO DE RÁBANO DE ALISTE	RÁBANO DE ALISTE	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
AYTO DE SAN VICENTE DE LA CABEZA	SAN VICENTE DE LA CABEZA	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
RESTAURANTE BERA	SEJAS DE ALISTE	L a D 10:00 a 00:00
AYTO DE TÁBARA	TÁBARA	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
CTR HOTEL-RESTAURANTE EL ROBLE	TÁBARA	L a D 08:00 a 00:00
CTR EL ROBLE	TÁBARA	L a D 8:00 a 00:00
AYTO DE TRABAZOS	TRABAZOS	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
HOSTAL-RESTAURANTE LOS CASTAÑOS	TRABAZOS	L a D 09:00 a 00:00
RESTAURANTE EL CRUCE	TRABAZOS	L a D 09:00 a 20:00
AYUNTAMIENTO DE VIÑAS	VIÑAS	sólo EMPADRONADOS y VINCULADOS
ARMERÍA TOMÁS	ZAMORA	L a V 10:00 a 14:00 y 17:00 a 20:00 S 10:00 a 14:00



Guía Específica
de la Unidad de Gestión
"Aliste, Tábara y Alba" ZAMORA

así mucho mejor

Junta de Castilla y León | DIPUTACIÓN DE ZAMORA | Plan Forestal | cesefor | myasrc



¡Gracias por contribuir a la conservación de nuestros bosques!

Impreso en papel reciclado - D.L. SO-71/2011



www.myasrc.es

Guía Específica Unidad de Gestión "Aliste, Tábara y Alba" ZAMORA

Condiciones generales del Permiso en la Unidad de Gestión

- Para la recolección de setas en los montes con aprovechamiento micológico regulado, todas las personas deben obtener su correspondiente permiso. A su vez, el titular del permiso, deberá cumplir las condiciones generales y específicas de los mismos.
- En el momento de la adquisición del permiso, el titular recibe también la "Guía del Recolector" y la "Guía Específica de la Unidad de Gestión".
- El titular del permiso acepta y se obliga al cumplimiento de la normativa vigente y de las condiciones, estipulaciones y cláusulas que se detallan en este documento y en la "Guía del Recolector".
- Aunque el permiso de recolección está vinculado siempre a la unidad de gestión en la que se expide, algunas modalidades de permisos pueden autorizar la recolección en otras unidades de gestión distintas, en estos casos, el titular desplazado deberá acatar y respetar las condiciones particulares establecidas para los permisos en la unidad de gestión donde pretenda efectuar la recolección.
- Los permisos son personales e intransferibles y deberán ser presentados a requerimiento del personal de vigilancia autorizado o de la autoridad competente junto a un documento acreditativo de identidad (D.N.I. o equivalente).
- Por motivos ecológicos se podrán establecer limitaciones temporales a la recolección en ciertas áreas o de determinadas especies.

Ámbito de regulación

El ámbito de validez de los permisos es el correspondiente a la unidad de gestión "Aliste, Tábara y Alba" de la provincia de Zamora. En este documento figura un

listado y un mapa de los montes con aprovechamiento micológico regulado en esta unidad de gestión.

Modalidades de Recolectores

- Recolector Local:** Persona empadronada en un municipio dentro del ámbito de la Unidad de Gestión de Aprovechamientos Micológicos "Aliste, Tábara y Alba" (Zamora).
- Recolector Vinculado:** Persona empadronada en una localidad o municipio no adherido al proyecto de regulación, pero que posee un vínculo directo con algún municipio dentro de la Unidad de Gestión de "Aliste, Tábara y Alba".
- Recolector Foráneo:** Persona empadronada en una localidad o municipio fuera de la Unidad de Gestión de Aprovechamientos Micológicos "Aliste, Tábara y Alba" que no cumpla con los requisitos de Recolector Vinculado.

Modalidades de Permisos

- Permiso Diario:** permiso individual cuya validez es de una jornada.
- Permiso de Temporada:** permiso que otorga a su titular el derecho a la recolección durante toda la temporada (desde el 1 de agosto de cada año al 31 de julio del año siguiente).
- Permiso Recreativo:** permite a su titular recolectar desde un punto de vista lúdico-recreativo o de autoconsumo hasta la cantidad máxima que se fije en el apartado de "Condiciones específicas sobre los productos recolectados en la Unidad de Gestión".
- Permiso Comercial:** permite recoger setas hasta la cantidad que se fije en el apartado de "Condiciones específicas de los productos recolectados en la Unidad de Gestión" de este documento, desde un punto de vista lucrativo destinado a la comercialización.
- Permiso de fin de semana:** El titular adquiere el derecho a la recolección durante dos días seguidos. Aunque esta modalidad está pensada para el fin de semana (viernes, sábado y domingo), los dos días seguidos también pueden elegirse entre semana.
- Permisos científicos:** Permiten recolectar ejemplares de cualquier especie fúngica con fines científicos, son gratuitos y serán expedidos directamente por y según las limitaciones que establezca la entidad gestora (CESEFOR).

Tarifas			
PERIODO de VALIDEZ	MODALIDAD DE RECOLECTOR	RECREATIVO	COMERCIAL
Diario	FORÁNEO	10 €	NO
Fin de Semana (2 días)	FORÁNEO	15 €	NO
Temporada	LOCAL	NO	15 €
	VINCULADO	30 €	300 €
	FORÁNEO	NO	700 €

Condiciones relativas a los Permisos en la Unidad de Gestión

- El carácter de recolector local y vinculado solo podrá ser otorgado y/o respaldado por los ayuntamientos o corporaciones municipales respectivos. Por tanto, la adquisición del permiso local y vinculado deberá efectuarse en el ayuntamiento respectivo.
- El titular de un permiso local (recreativo o comercial) seguirá manteniendo su condición de local en cualquier otra unidad de gestión creada en el ámbito del proyecto de toda la Comunidad Autónoma, sin embargo su actividad recolectora solo podrá efectuarse desde un punto de vista recreativo y estará sujeta a los mandatos y condiciones establecidos para la unidad de gestión donde se pretenda efectuar la actividad.
- El titular de un permiso vinculado o foráneo, en cualquiera de sus modalidades, solo podrá ejercer la actividad recolectora en la unidad de gestión para la que se ha adquirido.
- Las actividades comercial y recreativa son incompatibles. Así, cuando en un grupo de recolectores haya personas que poseen permisos de las dos modalidades, la recolección de todos los miembros del grupo deberá ser únicamente de tipo recreativo. Cada recolector se hará responsable y portador de la mercancía por él mismo recolectada.

www.micodata.es

En esta web encontrará información actualizada sobre la producción y el aprovechamiento de los principales hongos silvestres comestibles en la región.

Consulte nuestro visualizador de mapas MicodataSIG y planifique desde casa las zonas y recorridos más adecuados para optimizar su recolección.

Información Entidad Gestora

CESEFOR.
Dirección del proyecto:
Pol. Ind. Las Casas, calle C, parc. 4, 42005 SORIA. Tfno: 975212453. Fax: 975239677
myasrc@ceseфор.com - ceseфор@ceseфор.com
www.myasrc.es - www.ceseфор.com
Oficina técnica para la provincia de Zamora:
Vivero forestal de la Diputación Provincial de Zamora.
Camino viejo de Villaralbo, s/n (Zamora). Tfno: 980 529 457

Condiciones específicas sobre los productos recolectados en la Unidad de Gestión

- Las setas objeto de aprovechamiento, se corresponden con las que se relacionan en la parte A del ANEXO del Real Decreto 30/2009 de 16 de enero por el que se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.
- La cantidad máxima a recolectar por el titular de un permiso recreativo se establece en 3 Kg/día de setas, sumando todas las variedades recolectadas.
- No existe límite máximo de mercancía recolectada para un titular de un permiso comercial.
- Los tamaños mínimos de recolección se establecen de acuerdo con el siguiente detalle:
Grupo *Boletus* > 4cm.
Para otras variedades en general > 2cm. a excepción de aquellas que por sus características no alcancen esta dimensión en su estado normal de madurez por ejemplo, *Marasmius oreades*. También genéricamente se recomienda no recolectar los ejemplares excesivamente jóvenes por criterios de seguridad, sostenibilidad y rentabilidad.
- Se desaconseja la recolección de ejemplares extra-maduros o viejos cuyo valor comercial es muy inferior pero que sin embargo cumplen un papel fundamental en la diseminación de la especie y en el mantenimiento de la producción.
- Por motivos de seguridad se aconseja recolectar los carpóforos de *Macrolepiota procera* cuando estén totalmente extendidos y así mismo, solo se permite la recolección de los huevos de *Amanita caesarea* cuando estén abiertos.

Compatibilidad con otros aprovechamientos

El desarrollo del aprovechamiento micológico es compatible con el resto de aprovechamientos forestales. En ningún caso la titularidad de un permiso de recolección prioriza esta actividad frente a otros aprovechamientos que coexistan. Se establecen ciertas limitaciones para los siguientes casos:

- Caza: El día de celebración de la cacería se prohíbe la recolección de setas silvestres en la superficie donde tiene lugar este evento. La información de las fechas y zonas donde se celebran estas cacerías se publicará con antelación en la web: www.myasrc.es o por los medios que se estimen más convenientes.
- Pastos: Las vallas u otro tipo de cerramientos en los accesos a los montes en los que coexisten el aprovechamiento micológico y el de pastos, deberán permanecer cerradas, siendo responsabilidad del titular del permiso de recolección que utilice estos accesos, que las mismas queden cerradas, para evitar la salida del ganado.
- La titularidad de un permiso de recolección no inhibe las prohibiciones, restricciones o limitaciones temporales del acceso a los montes de utilidad pública con vehículos a motor, recogidas en la legislación en vigor y reflejada mediante la señalización vertical correspondiente.